

Exonerando del pago de impuestos sucesorios la transmisión a favor de los herederos de doña Filomena García Irigoyen, de la tercera parte de un inmueble ubicado en Lima, que han donado a la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que con el objeto de que se establezca la sede y residencia de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul se ha hecho donación a la Congregación mencionada del inmueble ubicado en Lima, jirón Camaná N° 955, cuya tercera parte integra la masa hereditaria dejada por doña Filomena García Irigoyen;

Que dado el fin a que está destinada la donación en referencia, no sería justo que las donantes, herederas de la causante citada, abonaran impuestos sucesorios por la transmisión de un bien que no va a formar parte de su patrimonio, en virtud de la cesión que hacen a favor de la Congregación expresada;

Que es deber del Estado favorecer y estimular un acto que se realiza en beneficio de una Institución cuya abnegada labor en la asistencia de hospitales, planteles de educación, establecimientos de caridad y otras obras, merece el reconocimiento público.

En uso de las facultades de que esta investida;

Decreta:

Artículo único.—Exonérase del pago de impuestos sucesorios la transmisión a favor de los herederos de doña Filomena García Irigoyen, de la tercera parte del inmueble ubicado en Lima, en la esquina que forma el jirón Camaná (antes calle Amargura) N° 955 y la Plaza Francia (antes de la Recoleta) Nos. 440 al 450.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**, Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza**, Ministro de Educación Pública.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 13 de Diciembre de 1949.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Pereyra.